## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 574/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 106/2015. Negociado: AJ

De: Fundación Laboral de la Construcción Contra: Fedemetal S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguiros en este Juzgado bajo el número 106/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fedemetal S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Da Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 18 de febrero de 2016.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no constando en autos el acuse de recibo de la citación efectuada a la empresa demandada Fedemetal S.L. al nuevo domicilio indicado por la parte actora, para los actos de conciliación y/o juicio señalados para el próximo día 11 de marzo, a las 11,05 horas de su

mañana, recábese información del Registro Mercantil sobre el domicilio social de la empresa y la identidad de su administrador único.

- Si el domicilio social que figura en el Registro Mercantil fuera distinto del que consta en las actuaciones, inténtese la notificación en ese domicilio.
- En caso de identificar la identidad del Administrador de la sociedad, averígüese su domicilio personal e intentar su emplazamiento en el mismo.

Cítese a la empresa demandada Fedemetal S.L. y a su apoderado D. Fernando Manuel Carmona Luque también por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. de esta Ciudad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fedemetal S.L. y su apoderado D. Fernando Manuel Carmona Luque, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.